

ACTA DE POSTERGACIÓN

**CONTRATACIÓN EXCLUÍDA - SERVICIO DE ESTUDIOS DE ADN - CONTRATO ABIERTO –
PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 6327**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año 2026, en la Sala de Aperturas de la Unidad Operativa de Contrataciones, 4to. Piso, Torre Sur de Palacio de Justicia de Asunción ubicado en la intersección de las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, siendo las 09:30 horas, se realiza la postergación de la Apertura de ofertas, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA - SERVICIO DE ESTUDIOS DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 6327**. ---

El acto se encuentra presidido por la **ABG. SILVIA SENA – JEFA DEL DPTO. DE LICITACIÓN** acompañada por el **SR. RODRIGO AGUILAR - TÉCNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN**, ambos funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, quienes fueron designados para el presente Acto. -----

Se deja constancia que se presentó la siguiente oferta para el presente acto: -----

1. DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. -----

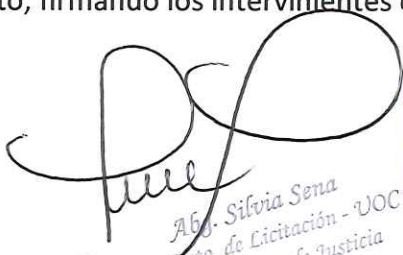
Considerando que al momento establecido para la apertura se cuenta con una (1) sola oferta presentada, y a fin de propiciar una mayor concurrencia de potenciales oferentes y procurar las mejores condiciones para la Institución, se dispone la postergación de la apertura de ofertas. -----

La presente decisión se adopta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución S2. N.° 287/2026, por la cual se aprobaron las Bases y Condiciones y se autorizó el presente llamado bajo la modalidad de Contratación Excluida, estableciéndose la aplicación supletoria de la Ley N.° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sus reglamentaciones y modificaciones. -----

En ese contexto, resulta aplicable en forma supletoria lo dispuesto en el artículo 59 de la Resolución DNCP N.° 230/2025, que contempla la posibilidad de postergar la apertura de ofertas cuando se haya presentado una (1) sola oferta, hasta por una (1) oportunidad. -----

En consecuencia, se dispone la postergación de la apertura de ofertas por una única oportunidad, debiendo comunicarse la nueva fecha y hora establecidas para la presentación y apertura de ofertas, conforme al procedimiento correspondiente. -----

Una vez leída la presente Acta, y no habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, firmando los intervinientes en señal de conformidad. -----


Abg. Silvia Sena
Jefa Dpto. de Licitación - UOC
Corte Suprema de Justicia

